

121
Punto. = Entendido el inserto infame por
este Ayuntamiento acorda. Se conforma con su
contexto, y desde luego se haga saber a lo intena,
de

Sobre demolición
de un arco de la
Portería de 1.^a Inst.^{ta}

Ordenó a ver en este Ayuntamiento el oficio y demás
diligencias practicadas por el Sr. Gobernador Público y
Militar interino de esta Plaza, referentes a la dema-
nion de un arco de la Portería del convento de 1.^a
Inst.^{ta}, y de que se dió cuenta en Capitulo de la mañan-
na de veinte y uno del actual. Entendido por este
Ayuntam.^{to}, después de haverse conferido detenidam.^{te}
de la N.^a Instrucción que tipe para el Gobierno de
Intendentes y Comandantes, y discutido lo conveniente,
acorda: Se diga en contextualion al citado Sr. Goberna-
dor que por el sentido de dha. N.^a Instrucción y par-
ticularmente por el artículo cincuenta y ocho de la mis-
ma, se ve sin la menor duda q.^e el cuidado de hacer com-
parar o demoler los edificios q.^e amenazan ruina, corres-
ponde a las Justicias de los Pueblos, es decir a los Concej-
dotes, por cuya causa no puede este Ayuntamiento dar
cumplimiento al citado oficio de d. S.^a por no estar
en sus atribuciones, y se le deban las diligencias prac-
ticadas sobre dho. demsio para que tenga la bondad
de providencia lo may conveniente a fin de que quede
el tranito publico cubierto de qualquiera desgracia
que pudiese acaecer

Ocho una N.^a Inst.^{ta} Ma. veinte y tres de Enero
ultimo, comunicada en diez de Febrero sig.^{te} por

